Industria Nacional del Cemento

ASESORIA LEGAL

Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!!

INC N°082/2018

ADENDA N° 2 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 010/2.018 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L." EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N° 62/2017 "ADQUISICIÓN DE MINERAL DE HIERRO" ID N° 333.351. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de setiembre del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/18**, y por otra parte la Firma **INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L.,** con **RUC N° 80026181-0**, en adelante denominada LA PROVEEDORA, representada en este acto por el **SR. CONRADO MAIDANA VALDEZ, con C.I. N° 1.036.907,** convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 010/2018 de fecha 12 de enero del 2.018, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. -

En virtud a la **Resolución PR N° 272/2018, de fecha 04/09/2018,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusulas Segunda del Contrato INC N° 010/2018, queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO y el Anexo II: CRONOGRAMA DE ENTREGAS. ----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 010/2018, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución. ----------

ANEXO II: CRONOGRAMA DE ENTREGAS. -

Por medio de esta Adenda en virtud a las disposiciones del Art. 78° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas "se conviene Prorrogar el Cronograma de Entregas del Contrato Principal, quedando establecido de acuerdo al siguiente detalle: ----------

Partida	Plazo de Entrega Inicial	Fuerza Mayor Invocada	Fecha Tope Final	Cant. Toneladas
4°	11/07/2018	12/09/2018	12/09/2018	264,00.-
5°	10/08/2018	12/09/2018	12/09/2018	1.650,00.-
6°	09/09/2018	30 días a partir de la 5°	12/10/2018	1.650,00.-
7°	09/10/2018	30 días a partir de la 6°	11/11/2018	1.650,00.-
8°	08/11/2018	30 días a partir de la 7°	11/12/2018	1.650,00.-

RUC: 80026181 - 0
Industria Química Resplandor S.R.L.
Tel. (021) 3285079
Villeta - Paraguay

9°	08/12/2018	30 días a partir de la 8°	10/01/2019	1.650,00.-
10°	07/01/2019	30 días a partir de la 9°	09/02/2019	1.650,00.-
11°	06/02/2019	30 días a partir de la 10°	11/03/2019	1.650,00.-
12°	08/03/2019	30 días a partir de la 11°	10/04/2019	1.650,00.-

Las demás condiciones establecidas en el Contrato Principal quedan vigentes. ----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ----------

RUC: 80026181 - 0
Industria Química
Resplandor S.R.L.
Tel. (021) 3285079
Villeta - Paraguay

REPRESENTANTE
IND. QUIMICA RESPLANDOR S.R.L.

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

I. N. C.
PRESIDENCIA

Industria Nacional del Cemento

ASESORIA LEGAL

Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!!

INC N° 078/2018

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 010/2.018 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L." EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N° 62/2017 "ADQUISICIÓN DE MINERAL DE HIERRO" ID N° 333.351. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de agosto del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. CESAR ANTONIO BOGADO ORTIZ**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8880,** de fecha **08/05/18**, y por otra parte la Firma **INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR S.R.L.,** con **RUC N° 80026181-0**, en adelante denominada LA PROVEEDORA, representada en este acto por el **SR. CONRADO MAIDANA VALDEZ, con C.I. N° 1.036.907,** convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 010/2017 de fecha 12 de enero del 2.018, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 243/2018, de fecha 17/08/2018,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusulas Segunda del Contrato INC N° 010/2018, queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO y el Anexo II: CRONOGRAMA DE ENTREGAS. ----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 010/2018, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución. ----------

ANEXO II: CRONOGRAMA DE ENTREGAS. -

Por medio de esta Adenda en virtud a las disposiciones del Art. 78° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas "se conviene Prorrogar el Cronograma de Entregas del Contrato Principal, quedando establecido de acuerdo al siguiente detalle: ----------

Partida	Plazo de Entrega Inicial	Fuerza Mayor Invocada	Fecha Tope Final	Cantidad Toneladas
4°	11/07/2018	12/09/2018	12/09/2018	264,00.-
5°	10/08/2018	12/09/2018	12/09/2018	1.650,00.-
6°	09/09/2018	30 días a partir de la 5°	12/10/2018	1.650,00.-
7°	09/10/2018	30 días a partir de la 6°	11/11/2018	1.650,00.-
8°	08/11/2018	30 días a partir de la 7°	11/12/2018	1.650,00.-

RUC: 80026181 - 0
Industria Química
Resplandor S.R.L.
Tel.: (021) 3285079
Villeta - Paraguay

9°	08/12/2018	30 días a partir de la 8°	10/01/2019	1.650,00.-
10°	07/01/2019	30 días a partir de la 9°	09/02/2019	1.650,00.-
11°	06/02/2019	30 días a partir de la 10°	11/03/2019	1.650,00.-
12°	08/03/2019	30 días a partir de la 11°	10/04/2019	1.650,00.-
13°	07/04/2019	30 días a partir de la 12°	10/05/2019	1.650,00.-
14°	07/05/2019	30 días a partir de la 13°	09/06/2019	1.650,00.-
15°	06/06/2019	30 días a partir de la 14°	09/07/2019	1.650,00.-
16°	06/07/2019	30 días a partir de la 15°	08/08/2019	1.650,00.-
17°	05/08/2019	30 días a partir de la 16°	07/09/2019	1.650,00.-
18°	04/09/2019	30 días a partir de la 17°	07/10/2019	1.650,00.-
19°	04/10/2019	30 días a partir de la 18°	06/11/2019	1.650,00.-

Las demás condiciones establecidas en el Contrato Principal quedan vigentes. ----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

RUC: 80026181 - 0
Industria Química
Resplandor S.R.L.
Tel.: (021) 3285079
Villeta - Paraguay

REPRESENTANTE
IND. QUIMICA RESPLANDOR S.R.L.

LIC. CESAR ANTONIO BOGADO ORTIZ
PRESIDENTE INC